



**Erasmus+**  
Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.



UNIÓN EUROPEA

# GUÍA DE SOLICITUD

## Erasmus+ Convocatoria

### 2024

# Asociaciones de cooperación en el ámbito de la Formación Profesional KA220-VET

Versión de cortesía del SEPIE. En caso de discrepancias entre este documento y la Guía del Programa Erasmus+ 2024, prevalecerá lo establecido en la Guía del Programa Erasmus+ 2024.

Versión: 14/02/2024

## ÍNDICE

1.	¿A QUIÉNES VAN DIRIGIDAS LAS ASOCIACIONES DE COOPERACIÓN?.....	2
2.	¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE LAS ASOCIACIONES DE COOPERACIÓN?.....	2
3.	CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD .....	2
4.	PASOS EN LA CONFIGURACIÓN DE UN PROYECTO .....	3
5.	ASPECTOS HORIZONTALES QUE DEBEN SER TENIDOS EN CUENTA EN EL DISEÑO DE UN PROYECTO .....	3
6.	CRITERIOS DE CONCESIÓN .....	4
7.	FINANCIACIÓN. ....	6
8.	¿CÓMO TRABAJAR CON LOS NUEVOS PAQUETES DE TRABAJO (WP)? .....	6
9.	PRINCIPIOS DE COFINANCIACIÓN, CARÁCTER NO LUCRATIVO, SUBCONTRATACIÓN Y PROPORCIONALIDAD. ....	7
10.	EL FORMULARIO DE LA SOLICITUD.....	8

Las **Asociaciones de Cooperación KA220 (AC)** son una de las novedades del programa Erasmus+ y constituyen, junto con las **Asociaciones de pequeña escala KA210 (APE)**, los 2 tipos de Asociaciones para la Cooperación del programa Erasmus+ 2021-2027.

## 1. ¿A QUIÉNES VAN DIRIGIDAS LAS ASOCIACIONES DE COOPERACIÓN?

La acción va dirigida a organizaciones públicas o privadas de los ámbitos del programa correspondientes a la Formación Profesional, y tienen como fin involucrar a las asociaciones más apropiadas y diversas para beneficiarse de sus diferentes experiencias, perfiles y lograr así resultados relevantes y de alta calidad.

## 2. ¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE LAS ASOCIACIONES DE COOPERACIÓN?

El objetivo principal de las AC es permitir que las organizaciones incrementen la calidad y pertinencia de sus actividades, amplíen y refuercen sus redes de organizaciones asociadas e incrementen su capacidad para operar de manera conjunta a nivel transnacional, impulsando la internacionalización de sus actividades, también intercambiando o desarrollando prácticas y métodos nuevos.

La finalidad de las asociaciones de cooperación es:

- mejorar la calidad del trabajo, las actividades y las prácticas de las organizaciones e instituciones implicadas, abriéndose a nuevos agentes que normalmente no están incluidos en un sector;
- atender a prioridades y necesidades comunes en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte;
- propiciar la transformación y el cambio (a nivel individual, sectorial o de organización), dando lugar a mejoras y nuevos enfoques de manera proporcional al contexto de cada organización.

## 3. CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

- Las organizaciones establecidas en los Estados miembros de la UE y en terceros países asociados al Programa pueden participar como coordinadoras de proyectos o como organizaciones asociadas. La coordinadora presenta la solicitud en nombre de todos

los socios, en su país de origen. Las organizaciones de terceros países no asociados al Programa no pueden participar como coordinadoras de Proyectos.

- Para ser admisibles, las organizaciones solicitantes deben haber sido constituidas legalmente al menos dos años antes de la fecha límite de presentación de solicitudes.
- Las AC también pueden incluir otros socios del sector público o privado que contribuyen a la ejecución de determinadas tareas o actividades del proyecto o que apoyan la promoción y sostenibilidad del proyecto. En el contexto de un proyecto Erasmus+, estos socios recibirán la denominación «miembros asociados» y no pueden recibir subvención.
- La AC se debe componer con un mínimo de 3 organizaciones de 3 Estados miembros de la UE y/o terceros países asociados al Programa diferentes. No hay un número máximo de organizaciones participantes.
- La AC debe abordar al menos una prioridad horizontal y/o al menos una prioridad específica del sector.
- Duración del proyecto: de 12 a 36 meses.
- Una AC solamente puede presentar un proyecto por convocatoria.
- En el caso de las solicitudes presentadas a las agencias nacionales en los ámbitos de la educación escolar, la educación y formación profesionales, la educación de personas adultas y la juventud, la misma organización (un mismo identificador de organización u OID) no puede participar en más de **diez** solicitudes en total por plazo, ya sea como solicitante o como socia.
- Fecha límite: hasta el 5 de marzo a las 12:00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre del mismo año.

## 4. PASOS EN LA CONFIGURACIÓN DE UN PROYECTO

- Planificación: necesidades, objetivos, resultados de proyecto y de aprendizaje esperados, formatos de actividades, calendario, etc.
- Preparación: planificación, desarrollo del programa de trabajo, disposiciones prácticas, acuerdos con los socios, etc.
- Ejecución de actividades: Realización de las actividades propuestas, actividades transversales necesarias para la consecución del proyecto, etc.
- Seguimiento: evaluación e impacto de actividades, intercambio y uso de resultados.

## 5. ASPECTOS HORIZONTALES QUE DEBEN SER TENIDOS EN CUENTA EN EL DISEÑO DE UN PROYECTO

- Sostenibilidad ambiental: diseño ecológico del proyecto, respeto por el medio ambiente, análisis y reflexiones sobre temas ambientales.
- Inclusión y diversidad: implicación de participantes con menos oportunidades.
- Dimensión digital: promoción de la cooperación virtual.
- Participación y compromiso cívico

## 6. CRITERIOS DE CONCESIÓN

Deberá alcanzarse un mínimo de 70 puntos del total, así como al menos el 50% en cada criterio:

- **Pertinencia** (25 puntos), en qué medida:
  - La propuesta es pertinente para los objetivos y las prioridades de la acción (inclusión y diversidad especialmente).
  - La propuesta está basada en un análisis real de necesidades, es innovadora adecuada para crear sinergias entre distintos ámbitos de la educación.
  - El proyecto es innovador.
  - La propuesta complementa otras iniciativas ya llevadas a cabo por las organizaciones participantes.
  - Aporta valor añadido a nivel de la UE a través de actividades que no se habrían alcanzado con un solo país.
  - El perfil, la experiencia y las actividades de las organizaciones participantes son relevantes para el sector para el que se realiza la solicitud.
- **Calidad del diseño y ejecución del proyecto** (30 puntos), en qué medida:
  - Los objetivos del proyecto están claramente definidos, son realistas y abordan las necesidades de los socios y de sus grupos destinatarios.
  - La metodología propuesta es clara, adecuada y factible.
  - El plan de trabajo es claro, completo y eficaz.
  - Las actividades están diseñadas de manera accesible e inclusiva y están abierta a personas con menos oportunidades.
  - El proyecto es rentable y asigna los recursos adecuados a cada actividad.
  - El proyecto propone medidas de control de calidad, seguimiento y evaluación.
  - El proyecto incorpora el uso de herramientas digitales y métodos de aprendizaje en línea para complementar sus actividades físicas y mejorar la cooperación entre los socios.

- El proyecto tiene un diseño respetuoso con el medio ambiente e incorpora prácticas ecológicas.
- Si el proyecto incluye actividades de formación, enseñanza o aprendizaje, se tendrá en cuenta la medida en que estas actividades se adecúan a los objetivos del proyecto, la calidad de las disposiciones prácticas, la gestión y las modalidades de apoyo y la calidad de las disposiciones sobre reconocimiento y validación de los resultados del aprendizaje.
- **Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación (20 puntos), en qué medida:**
  - El perfil de los socios es una combinación adecuada de perfiles y experiencia.
  - El proyecto incluye a organizaciones nuevas y con poca experiencia.
  - El reparto de tareas es adecuado.
  - La propuesta incluye mecanismos efectivos de coordinación y comunicación entre las organizaciones participantes.
  - si procede, la medida en que la implicación de una organización participante de un tercer país no asociado al Programa aporta al proyecto un valor añadido esencial.
- **Impacto (25 puntos), en qué medida:**
  - Se incluyen los pasos concretos y lógicos para integrar los resultados en el trabajo regular de las organizaciones socias.
  - El proyecto tiene potencial para tener un impacto positivo en las organizaciones y en sus participantes, así como en la comunidad en general.
  - Los resultados del proyecto previstos presentan potencial de utilización al margen de las organizaciones participantes en el proyecto durante la ejecución del proyecto y tras su conclusión, y a nivel local, regional, nacional o europeo.
  - La propuesta de proyecto incluye medidas concretas y eficaces para divulgar los resultados del proyecto dentro de las organizaciones participantes, compartir los resultados con otras organizaciones y con el público, y reconocer públicamente la financiación de la Unión Europea.
  - Si procede, la medida en que la propuesta describe cómo se ofrecerán gratuitamente los materiales, documentos y medios producidos y cómo se promoverán mediante licencias abiertas, sin que se incluyan limitaciones desproporcionadas.
  - La propuesta del proyecto incluye medidas concretas y eficaces para garantizar la sostenibilidad del proyecto y su capacidad de seguir teniendo impacto y produciendo resultados una vez agotada la subvención de la UE.
  - El proyecto incluye una forma adecuada para evaluar los resultados.

## 7. FINANCIACIÓN

El modelo de financiación propuesto consiste en una elección entre tres cantidades únicas a tanto alzado correspondientes al importe total de la subvención para el proyecto: 120 000 €, 250 000 € y 400 000 €.

Los solicitantes deberán elegir la cantidad única a tanto alzado que mejor se adapte a sus necesidades y garantizar al mismo tiempo un uso eficaz de los fondos y el respeto del principio de cofinanciación.

En caso de dudar entre dos opciones, se puede reducir o ampliar tanto las actividades como la magnitud del proyecto, para que el presupuesto se ajuste a la cantidad solicitada. Teniendo en cuenta que la adecuación del número, el alcance y la complejidad de las actividades del proyecto, constituirán elementos importantes de la evaluación de la calidad.

Las propuestas deben describir las actividades que los solicitantes se comprometen a llevar a cabo con la cantidad única a tanto alzado solicitada, y cumplir los principios de economía, eficiencia y eficacia.

Para una información más detallada, véase el documento titulado “Manual del modelo de financiación basado en importes a tanto alzado”.

## 8. ¿CÓMO TRABAJAR CON LOS NUEVOS PAQUETES DE TRABAJO (WP)?

Son conjuntos de actividades que contribuyen a la consecución de objetivos específicos comunes y a la obtención de uno o varios resultados. Por ejemplo: una actividad de formación, desarrollo de materiales (libros, guías, aplicaciones, entre otros) difusión del proyecto, etc.

- El paquete de gestión tiene por objeto abarcar las actividades horizontales necesarias para la ejecución del proyecto y puede alcanzar como máximo un 20% del total de la subvención. Es el primero que aparece en la solicitud.
- Para cada paquete, se deben describir sus vínculos con los objetivos y los resultados del proyecto.
- Cada paquete de gestión es concebido como un conjunto de actividades (distintas) que conducen a la obtención de uno o varios resultados. A su vez, los WP deben estar vinculados con uno o varios objetivos.
- La distribución del presupuesto se realiza a nivel de paquete de trabajo y debe ser proporcional al reparto de tareas y a la naturaleza o coste de las propias tareas.

	Coordinador	Socio 1	Socio 2	Socio 3	Total
<b>G</b>	40 000	20 000	10 000	10 000	80 000
<b>PT 1</b>	50 000	20 000	30 000	20 000	120 000
<b>PT 2</b>	10 000	50 000	70 000	30 000	160 000
<b>PT 3</b>	10 000	15 000	5 000	10 000	40 000
<b>Total</b>	110 000	105 000	115 000	70 000	400 000

Para una información más detallada, véase el documento titulado “Manual del modelo de financiación basado en importes a tanto alzado”.

## 9. PRINCIPIOS DE COFINANCIACIÓN, CARÁCTER NO LUCRATIVO, SUBCONTRATACIÓN Y PROPORCIONALIDAD.

- **Principio de cofinanciación.**

La subvención supone una ayuda para la materialización del proyecto. Se prevé que los presupuestos de las organizaciones se complementen con otras fuentes de financiación, por lo que el coste global esperado del proyecto será superior a la cantidad solicitada. Es recomendable que aparezcan reflejados estos extremos en el formulario de solicitud.

- **Principio del carácter no lucrativo.**

Las subvenciones financiadas con el presupuesto de la Unión no deben tener como objetivo ni como efecto la obtención de beneficios. Se entenderá por beneficios el saldo positivo, calculado en el momento del pago del saldo, resultante de la diferencia entre los ingresos y los costes subvencionables de la acción o programa de trabajo, cuando los ingresos se limiten a la subvención de la Unión y a las rentas generadas por esa acción o programa de trabajo. Cuando se obtenga un beneficio, la Comisión tiene derecho a recuperar el porcentaje del beneficio correspondiente a la contribución de la Unión a los costes subvencionables realmente asumidos por el beneficiario.

- **Subcontratación.**

La subcontratación de servicios está permitida siempre que no abarque actividades básicas del proyecto y deberá justificarse por la naturaleza de la acción. En su caso, la cantidad presupuestada para la subcontratación deberá incluirse en la descripción de las actividades que abarca el subcontrato.



- **Principio de proporcionalidad.**

Cuanto mayor sea la cantidad solicitada, mayores deberán ser la precisión y amplitud previstas en la descripción del proyecto. Este principio es de vital importancia en la evaluación de las solicitudes.

## 10. EL FORMULARIO DE LA SOLICITUD.

Para solicitar la subvención de un proyecto de AC se debe cumplimentar el formulario específico: <https://webgate.ec.europa.eu/erasmus-esc/index/>

Como apoyo general le indicamos que la *Guía del Programa Erasmus+ 2024* con la información general se encuentra en este enlace: <http://www.sepie.es/convocatoria/convocatoria.html>

En el apartado correspondiente a la convocatoria actual de la web del SEPIE iremos publicando todo tipo de información de apoyo para esta acción (Formularios comentados, presentaciones explicativas, otros materiales de apoyo), por lo que les rogamos que estén muy pendientes de esa información como apoyo de sus proyectos:

- Para solicitantes: <http://sepie.es/convocatoria/index.html#>
- Para proyectos en curso: <http://sepie.es/formacion-profesional/seguimiento-KA2.html>

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el **5 de marzo de 2024, a las 12:00 horas** (mediodía, hora de Bruselas).

El formulario de solicitud de los proyectos de AC se rellenará a través de [una aplicación informática](#). Para poder acceder a él deberán crear una cuenta *EU Login* y tener el código OID de su organización. El OID es un código de registro europeo como asociación legal válida. Para comprobar que su organización está correctamente registrada deberá consultar en la página correspondiente de la Comisión Europea: <https://webgate.ec.europa.eu/erasmus-esc/organisation-registration/screen/home>

Si no estuviera registrada su organización, debería seguir el procedimiento establecido en esa página (pulsen en *Registrar my organisation* y sigan las instrucciones).

Dado que todo el proceso de solicitud de los proyectos KA220 es telemático en su totalidad, es fundamental que ustedes dispongan de un certificado digital válido de representante de persona jurídica de su organización para poder firmar digitalmente todos los documentos necesarios del proyecto, en particular, la declaración responsable. Este certificado puede obtenerse a través de la [Fábrica Nacional de Moneda y Timbre](#). Únicamente en el caso de los centros públicos de Andalucía, Canarias y País Vasco podrán firmar con certificado digital de persona física siempre que adjunten una copia escaneada del nombramiento del director o la directora del centro a través de la sección “Anexos” del formulario de solicitud.

Le indicamos que existe un documento, “Formulario comentado KA220”, en el que se

encuentra toda la información relacionada con el formulario de solicitud con todo detalle y que puede consultar en la web del SEPIE en el apartado de la convocatoria correspondiente. En la siguiente tabla le ofrecemos una introducción básica al formulario de solicitud.

Sección del formulario	Descripción
<b>CONTEXTO</b>	Señalar el título del proyecto, duración y fechas de inicio y fin.
<b>ORGANIZACIONES PARTICIPANTES</b>	Consignar los datos básicos de las organizaciones participantes (OID requerido en la organización española solicitante).
<b>PERTINENCIA DEL PROYECTO</b>	Seleccionar al menos una prioridad horizontal y/o al menos una prioridad específica del sector.
<b>ASOCIACIÓN Y MECANISMOS DE COOPERACIÓN</b>	Describir cómo se ha conformado y coordinado su asociación, así como el reparto de tareas.
<b>DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b>	Pormenorizar las distintas fases del proyecto así como los mecanismos de evaluación y seguimiento del mismo.
<b>IMPACTO</b>	Detallar el potencial impacto general de su proyecto, así como los planes de difusión asociados.
<b>RESUMEN DEL PROYECTO</b>	Resumir los motivos y objetivos del proyecto, actividades que se desean realiza y los resultados esperados.
<b>ANEXOS</b>	Adjuntar la declaración responsable de veracidad de los datos referidos en la solicitud y otros documentos requeridos, según las características de la organización.
<b>LISTA DE COMPROBACIÓN</b>	Comprobar todos los apartados del formulario, para evitar errores y olvidos.
<b>COMPARTIR</b>	Compartir la solicitud con otras personas y contactos, otorgándoles diferentes permisos (edición, lectura o envío).
<b>HISTÓRICO</b>	Listado de las solicitudes presentadas o incidencias producidas en el proceso de envío.



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.



UNIÓN EUROPEA

# sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA  
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

[www.sepie.es](http://www.sepie.es) | [sepie@sepie.es](mailto:sepie@sepie.es)

